

Santiago, 18 de Diciembre de 2020

**CIRCULAR ACLARATORIA N°3 DE BASES PROGRAMA
"CASA SOLAR"**

Mediante la presente circular y tal como se dispone el numeral 5 de las Bases de Concurso, se procede a notificar a todos los interesados en participar en el programa "CASA SOLAR", publicada el 6 de octubre de 2020, en el sitio web www.casasolar.cl, la siguiente aclaración:

Adicionalmente, y con el mismo objetivo de la circular aclaratoria N°2 de difundir el desarrollo de la generación distribuida en todo el territorio nacional, se ha decidido privilegiar el desarrollo de estos proyectos abarcando todas las Regiones del país, en atención a lo anterior, se comunica a todos los interesados lo siguiente:

Uno) **SE COMPLEMENTA el numeral uno de la circular aclaratoria N°2, relativo a "Periodo de Postulación", en el siguiente sentido:**

Para asegurar que todas las regiones del país puedan implementar al menos una licitación para agregar demanda y dada las postulaciones recibidas, se modifica para las comunas Arica, Coyhaique y Punta Arenas el límite máximo de beneficiarios por comuna - esto es el número máximo de proyectos a implementar con cofinanciamiento - y la cantidad de postulaciones mínimas que estas comunas deben tener en Etapa 2, según la siguiente tabla:

Comuna	Número de proyectos a implementar.	Número Mínimo de postulaciones en Etapa 2, finalizadas.
Arica	150	330
Coyhaique	70	160

Punta Arenas	100	250
--------------	-----	-----

Adicionalmente, se aclara la información referente al sistema fotovoltaico que podrá optar el postulante, con el objeto de fomentar el autoconsumo de energía y optimizar los recursos disponibles para el programa, en atención a lo señalado precedentemente se comunica lo siguiente:

Dos) **SE COMPLEMENTA numeral 3.2 de las Bases del Programa, relativo a "Visita Técnica", en el siguiente sentido:**

Los postulantes solo podrán optar a un proyecto de capacidad instalada de 2kWp, en los casos que la vivienda cumpla con las siguientes condiciones:

- Cuenta con factibilidad técnica
- El área útil para la instalación de los paneles fotovoltaicos es mayor o igual a 20 metros cuadrados
- La facturación eléctrica estimada anual¹ es mayor o igual que el 75 por ciento del ahorro estimado anual² del sistema fotovoltaico de 2kWp.

Sin otro particular, les saluda atentamente,


IGNACIO SANTELICES R.

Director Ejecutivo
 Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

¹ Se calcula a partir de los consumos de energía históricos informados en la boleta de electricidad aportada por el postulante y la tarifa eléctrica monómica en el mes de postulación.

² Se calcula a partir del dato de generación de energía del explorador solar y la tarifa de energía del mes de postulación (con IVA)